



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

5196

Ampliación horario nocturno terrazas en el municipio de Es Mercadal

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 15 de mayo de 2018, se ha dictado la Resolución núm. 614, que dice:

"Dado que la Ordenanza municipal que regula los horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas establece en el artículo 3 que el horario de las terrazas o espacios abiertos al aire libre vinculados a cualquier tipo de actividad deben cerrar y recoger a las 24.00 horas, aunque durante los meses de 1 de mayo y 31 de octubre pueda autorizarse expresamente que puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas.

Dado que este es un municipio inminentemente turístico por lo que resulta conveniente autorizar una ampliación del horario nocturno.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas esta Alcaldía,

RESUELVE:

1. Autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB.
3. Comunicar esta Resolución a la Policía local a los efectos oportunos. "

Es Mercadal, 16 de mayo de 2018

El alcalde

Francesc Ametller Pons

